



CARTILLA DE REQUERIMIENTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Fecha de aprobación: 30/11/2020

Versión 02

Página: 1 de 2

1. ACCESO A LAS INSTALACIONES

1.1. El proveedor o contratista, deberá considerar el plan /protocolo de prevención y control Anti-COVID-19 de la empresa MDH, con el fin de conocer los requisitos necesarios para obtener el pase a las instalaciones de MDH.

1.2. El proveedor o contratista deberá identificarse con su DNI e informar al personal de vigilancia, el motivo de su ingreso y hacia donde se dirige (área administrativa o de operaciones).

1.3. El proveedor o contratista deberá considerar los controles Anti-COVID-19, que realiza, la empresa MDH, para autorizar su pase a las instalaciones.

1.4. Todo contratista para desarrollar algún trabajo dentro de las instalaciones deberá contar con la constancia de su Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente.

1.5. El Contratista deberá presentarse en el área de seguridad y medio ambiente, antes del inicio de sus actividades para recibir su charla de inducción correspondiente.

1.6. El proveedor o contratista, es responsable de capacitar y entrenar a su personal en los temas técnicos del trabajo a desarrollar, así como en los temas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo relacionados al mismo.

2. Ingreso de Unidades/Vehículos a las Instalaciones de MDH

2.1. Cumplir con el protocolo Anti-Covid-19 de MDH.

2.2. Cumplir el Reglamento Nacional de Vehículos y de Tránsito (contar con cinturón de seguridad, Revisión Técnica y SOAT vigente sobre todo para aquellos vehículos que transportan materiales peligrosos). Así como el reglamento nacional de transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, para aquellos que realicen este servicio.

2.3. Contar con el Certificado de inspección técnica vehicular vigente, emitido por una institución autorizada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), así como la autorización para transporte MATPEL o Mercancías según le aplique.

3. Uso de EPP en las Instalaciones de MDH

3.1. Todo Proveedor y Contratista que ingrese a las instalaciones de MDH, deberá traer los EPP apropiados para el tipo de trabajo que va a realizar y los riesgos asociados al mismo. Sin estos EPP no podrá ingresar a trabajar a las Instalaciones.

4. Manejo y Disposición de Residuos Comunes en las Instalaciones de MDH

4.1. Los Proveedores/Contratistas deben realizar la limpieza y segregación de los residuos generados por la actividad que realizan dentro de la organización (ejemplo: maderas, cartones, virutas, alambre, etc.), para ello deben colocar los residuos en los tachos identificados por colores y tipo de residuo.

5. Manejo de Materiales y Residuos Peligrosos en las Instalaciones de MDH

5.1. Los Proveedores/Contratistas deberán segregar los residuos biocontaminantes, donde lo disponga el plan/protocolo de MDH.

5.2. El Proveedor/Contratista que manipule materiales peligrosos (MATPEL) deberá cerciorarse que su personal cuente con las hojas MSDS respectivas, Equipos de Protección Personal (EPP), necesarios para las actividades a desarrollar, y/o equipos especiales para responder a emergencias relacionadas a derrames o incendios, esto podrá ser verificado por el área de Seguridad cuando lo considere necesario. Se consideran MATPEL a aquellos materiales (incluidos sus residuos) que tienen al menos una de las características siguientes:

Explosivo, tóxico, inflamable, corrosivo, patógeno o radiactivo. De no conocer las características del material que se manipula solicitar apoyo al área de Seguridad.

5.3. Considerar las siguientes actividades para el almacenamiento y manipulación de MATPEL:

- Colocar el material donde corresponda previa coordinación con el solicitante/usuario y con el área de Seguridad.
- Tener identificados todos los MATPEL que se utilizan y alejarlos de los materiales incompatibles, solicitar al área de Seguridad su apoyo en la identificación de incompatibles, si se requiere.
- Si el material se coloca en una zona temporal, proteger el área de almacenamiento y trabajo de accesos no autorizados. Ejemplo: confinar el área, etc.
- Limpiar tan pronto como sea posible los derrames ocurridos y colocar los residuos en los recipientes de color negro.

5.4. Los Residuos Peligrosos en general deben ser almacenados y llevados a los lugares de acopio transitorio por sus generadores, en ningún caso deben ser abandonados, colocados en un lugar que no corresponda y/o ser eliminados por algún canal de desagüe.

5.5. Para el caso de almacenamiento transitorio en áreas no techadas no consolidadas, el proveedor/contratista debe minimizar la estancia del material y/o residuo peligroso en dichas condiciones.



CARTILLA DE REQUERIMIENTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Fecha de aprobación: 30/11/2020

Versión 02

Página: 2 de 2

6. Transporte de Materiales Peligrosos (MATPEL) a las Instalaciones de MDH

6.1. Los Proveedores/Contratistas que transporten MATPEL deben contar con Planes de Emergencia y su MSDS a fin de saber cómo proceder en caso de emergencias (fuga, derrame, incendios, etc.).

6.2. Las unidades de transporte deben contar con el símbolo de identificación de riesgo relacionado al transporte del producto (Rombo de seguridad) NFPA 704 e Identificación de Producto código NU.

6.3. Las unidades que transporten materiales presurizados deben contar con ficha de prueba hidrostática del recipiente a presión.

6.4. Deben contar de acuerdo al producto transportado con lo siguiente:

Combustible: Casco, botas de seguridad, lentes, guantes de neopreno o cuero, extintor PQS, material absorbente, conos de seguridad, puesta a tierra.

Aceite, Grasa, lubricantes: Casco, botas de seguridad, lentes, guantes de neopreno o cuero, conos de seguridad, extintor PQS, material absorbente.

6.5. Proceder a entrega o descarga en horario diurno, coordinado con el responsable de Logística - Transporte.

7. Detección de anomalías en MDH

7.1. Todo contratista que detecte alguna anomalía deberá informar inmediatamente al personal de Seguridad, para activar los planes de respuesta a esta emergencia.

8. Consumo de Agua y Energía Eléctrica en las Instalaciones de MDH

8.1. El contratista debe mantener en buenas condiciones sus equipos eléctricos, cables y conexiones, a fin de evitar fugas de energía eléctrica o consumos innecesarios, así como riesgos de incendio o cortó circuitos.

8.2. La toma de corriente deberá ser previamente autorizada por el personal de mantenimiento o supervisor de planta, para garantizar que sea un punto seguro y con la capacidad adecuada.

8.3. Todos los servicios de agua una vez utilizados deben mantenerse cerrados, de presentar fugas comunicar al personal de Seguridad.

9. Al Realizar Trabajo en las Instalaciones de MDH

9.1. El proveedor/contratista debe cumplir los requisitos de acceso a las instalaciones. Transitar sólo por las áreas designadas al tránsito peatonal.

9.2. Respetar la normativa interna de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo.

9.3. Para trabajos de riesgo deberá completar en coordinación con el responsable del Proceso (solicitante-usuario) de MDH el registro de Permiso de Trabajo Seguro y entregar al área de seguridad, para su autorización.

9.4. El uso de los EPP's, necesarios determinados en el punto anterior, los cuales deberán estar en buen estado, deberá ser constante durante la ejecución de los trabajos.

9.5. El proveedor/contratista, debe señalar el área de trabajo para prevenir sobre los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, manteniendo el orden y limpieza.

10. Condiciones de Transporte y Carga de Insumos y Materiales

10.1. Si el material transportado se considera peligroso (revisar el libro naranja de la ONU) contar con el otorgamiento del permiso de operación especial para servicio de transporte de materiales y/o residuos peligrosos por carretera emitido por la dirección general del transporte del MTC, guías de remisión remitente y transportista, licencia de conducir, SOAT, póliza de seguro, MSDS y/o, planes de contingencia/emergencia, kit para atención de emergencias, personal entrenado para responder a situaciones de emergencias (derrames, fugas, explosión e incendios).

10.2. Las cantidades recibidas deben coincidir con lo detallado en la orden de compra; en caso de entregas parciales debe coincidir con la guía de remisión adjunta.

10.3. Como parte de los documentos de despacho y/o entrega, el proveedor debe entregar copia del certificado de calidad y/o acta de transporte de productos químicos fiscalizados (sólo cuando corresponda).

Marko Villagarcía.
Gerente de SSOMA MDH.